



*Distrito Judicial de Yopal*  
**Juzgado Promiscuo de familia**  
Monterrey – Casanare.

**Monterrey, diez (10) de Septiembre de dos mil veinte (2020)**

Clase de Proceso : LEY 54 DE 1990  
Demandante : JOSÉ VICENTE GÁMEZ BUENO  
Demandado : MARÍA MARTA AGUIRRE ROJAS  
Radicado : 851623184001-**2019-00182-00**

Notificada la demanda a la señora MARÍA MARTA AGUIRRE ROJAS el día 13 de marzo de 2020, esta guardó silencio. En consecuencia, sin asomo de alguna irregularidad dentro de la actuación, se convoca a las partes y sus apoderados, para que el día **Miércoles (07) de Octubre de dos mil veinte (2020 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m)**, comparezcan a este estrado judicial, con el propósito de realizar la audiencia inicial, prevista en el artículo 372 del CGP en la que se efectuará conciliación, interrogatorio exhaustivo a las partes, fijación y saneamiento del litigio, y decreto de pruebas (en caso tal, también su práctica), por lo que se debe advertir que dicha audiencia se desarrollará durante toda la calenda en comento.

Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, teniendo como ciertos los hechos susceptibles de confesión, y la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; igualmente, las partes deberán presentar los documentos que pretendan hacer valer. Por Secretaría, expídanse las pertinentes comunicaciones, donde se harán constar las advertencias correspondientes.

/M.S.K

*Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey*  
*El anterior auto se notifica mediante estado N°. 29.*  
*Publicado el día 11 de Septiembre de 2020.*  
*Mauricio Sánchez Caina*  
*Secretario*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00b093b302e40f973dbd64b3a44d4d3eb7d5569384962aa0f0e65622298fd559**

Documento generado en 10/09/2020 05:31:19 p.m.